

San Francisco del Rincón, Gto., 16 de febrero del 2022  
Oficio no. UT/066/2022  
Asunto se contesta solicitud

**C. Dulce  
Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 09 de febrero del presente año con número de folio 110198000005422 que a la letra dice:

“Solicito se me proporcione el número de multas o sanciones impuestas de los años 2018 a 2021, desagregado por año, por las siguientes infracciones administrativas:

1. Por faltas a la moral, o faltas a la moral pública;
2. Por no barrer o limpiar el frente de la casa o de los inmuebles de los habitantes del municipio.”

Al respecto le informo que en el periodo 2018 – 2022, no se cuenta con registro alguno de multas o sanciones impuestas en los años 2018 al 2021, por no barrer el de la casa de los inmuebles de los habitantes de este municipio. Así como de la pregunta sobre multas de faltas a la moral o faltas a la moral pública de los años 2018 a 2021 se anexa lo siguiente.

AÑO	TOTAL	PAGO DE MULTA	ARRESTO
2018	76	6	70
2019	110	20	90
2020	97	22	75
2021	69	23	46

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA